

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 272
Proceso: V. Terminación de la Patria Potestad.
Demandante: Andrea Yuliana Arias López.
Demandado: Luis Fernando Calderón Ocampo.
RAD: 17174318400120220017000.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 23 de junio de 2023. A Despacho del señor juez informándole que el abogado Jonathan Ramírez Ramírez, designado dentro del presente asunto como Cuador ad litem del demandado, envió escrito a través del correo electrónico del juzgado manifestando la no aceptación del cargo, por cuanto en proceso penal promovido entre las mismas partes actuó como abogado de la demandante. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone dentro de las diligencias de la referencia, RELEVAR del cargo de curador ad litem del demandado al profesional del derecho JONATAN RAMÍREZ RAMÍREZ y en su lugar designar al DR. EDWIN CIFUENTES GALVIS, a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email (edwincifuentes09@gmail.com), en la forma indicada en los arts. 153 y 154 del Código General del proceso, informándole que de conformidad con la normatividad legal, el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**